



"2021: Año de la Independencia"

*Tórnese a la Comisión de Salud,
para dictamen. Octubre 26 del 2021*

MESA DIRECTIVA

CS-LXV-I-1P-020

OFICIO No. DGPL-1P1A.-2051

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021

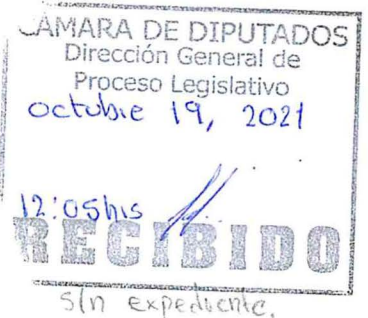
**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 216 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente



SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria





PROYECTO DE DECRETO CS-LXV-I-1P-020

POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 216 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 216 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 216 Bis.- Los aceites y grasas comestibles, así como los alimentos y bebidas no alcohólicas, no podrán contener en su presentación para venta al público aceites parcialmente hidrogenados, conocidos como grasas trans, que hayan sido añadidos durante su proceso de elaboración industrial.

Los alimentos, bebidas no alcohólicas, aceites y grasas no podrán exceder dos partes de ácidos grasos trans de producción industrial por cada cien partes del total de ácidos grasos.

La Secretaría de Salud establecerá las bases de regulación para los ácidos grasos trans de producción industrial en los términos de este precepto.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.





Segundo.- El Ejecutivo Federal adecuará los reglamentos y acuerdos que permita proveer en la esfera administrativa lo previsto en el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.-

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.




SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA
Presidenta


SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.- Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.


DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA SUSCRITA, SENADORA MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 216 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Celeste Sánchez Sugía".

SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGÍA
Secretaria

Doc. 325/65/2021